





de que tratan los dos artículos precedentes, ábrese el siguiente crédito adicional en el Presupuesto de Gastos Ordinarios de la actual vigencia, por igual valor, a saber:

PARTE SEGUNDA  
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION PUBLICA  
CAPITULO XIII

Gastos varios

Num. 72 B.-	Para atender a los gastos ordenados por el artículo 1º de este Acuerdo, créase esta nueva apropiación con la siguiente discriminación:		
a).-	Para la Asociación de Periodistas de Santander .....	\$ 2.000-00	
b).-	Para el conjunto musical Los Comuneros .....	" 800-00	
c).-	Para el recitador español, don Fausto Cabrera Díaz .....	" 200-00	\$ 3.000-00
	Suma el crédito adicional en el Presupuesto de G.	"	<u>3.000-00</u>

COMPARACION

Créditos adicionales en las rentas:

Al Grupo 3º.- Otras rentas ..... \$ 1.400-00

Contracréditos en los gastos:

En el Departamento de Gobierno ..... " 1.600-00

Créditos adicionales en los gastos:

En el Departamento de Educación Pública .....	\$ 3.000-00
SUMAS IGUALES .....	\$ 3.000-00 \$ 3.000-00

Artº 5º.- Los eventos deportivos y demás espectáculos que se lleven a cabo en la ciudad durante los meses de febrero y marzo del presente año, con destino a la Asociación de Periodistas de Santander, quedan exceptuados del pago de todos los impuestos municipales.

Artº 6º.- En los términos del presente Acuerdo, que regirá desde su promulgación, queda modificado el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia en curso.

-----00000-----

Dado en Bucaramanga, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Presidente

Los Vocales:

*[Handwritten signatures and stamps]*

CONCEJO MUNICIPAL  
PRESIDENCIA  
BUCARAMANGA

Archivo Central  
9  
Concejo de Bucaramanga

Los Vocales:

*Luis Elacena* *Guillermo Trujillo* *Alvarado Garcia*

*Jose Maria Tinos*

*Walter Diaz*

*Antonio J. Salant*



El Secretario,

*Alvaro Barajas*

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo,

CERTIFICAN:

Que el anterior Acuerdo fué aprobado en tres debates efectuados en distintos días, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 89 de 1936.

Bucaramanga, marzo 9 de 1948

El Presidente,

*Ramón*

El Secretario,

*Alvaro Barajas*